

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXVII.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE ABRIL DE 1934.

NUM. 18.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Pachuca de cada Distrito, y el precio de cada número será de diez centavos por suscripción mensual. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos. Se cobraran en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de 21 c. 458
con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirijirán a la Dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 10 y 11 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos editados, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de su validez, que la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

JUNTA DE BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepo de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de enero de 1934.

	3448
Existencia en Caja el dia 31 de diciembre de 1933.	\$ 1666.87
Desempeño de un pagare al 5%.	50.00
Intereses " " del 5%.	2.50
Desempeño " " al 5%.	40.00
Intereses " " del 5%.	4.00
Desempeño al 5%.	2,340.00
Intereses del 5%.	117.01
Desempeño al 10%.	981.00
Intereses del 10%.	93.18
Desempeño al 15%.	1,047.76
Intereses del 15%.	157.19
Desempeño al 20%.	2,839.75
Intereses del 20%.	567.95
Desempeño al 25%.	397.50
Intereses del 25%.	99.40
Prestamo de la venta de intereses.	1,190.25
Prestamos pendientes.	302.40
Gastos sobre prendas.	50.50
Sueldos Generales.	\$ 9,727.00
Sueldos según Nómina.	200.15
Demasiadas pagadas a boletas númeradas 4383, 8127, 5486, 14084, 12271, 14497, 5869, 6151, 824, 3298, 2277, 12536, 5769, 3307, 1564 y 2652.	510.00
Existencia el dia 31 de enero de 1934.	14.50
Sumas Iguales.....	\$ 11,897.25 \$ 11,897.25

Pachuca, febrero 5 de 1934.—El Interventor, Ma-
nuel Arnaud.—El Gerente, David Muñoz.—Rúbricas.

GASTOS GENERALES.

Carta a Espinosa.	\$ 0.11
Un litro de alcohol.	0.75
Una General Eléctrica sin factura.	29.34
A una Cia. de Luz sin nota.	1.50
Al Observador por recorte de etiquetas sin nota.	6.90
Al Observador por recorte de etiquetas sin nota.	4.50
A la Cia. Telefonica segun recibo.	6.00
Honorarios al Sr. Lic. Yáñez por asuntos de la Beneficencia Pública.	0.75
	30.00

Para un libro diario sin nota.	1.00
Para el pago de la póliza.	87.80
Comisión al Sr. Arroyo por la venta de la moto.	30.00
SUMA	\$200.15

Pachuca, febrero 5 de 1934.—El Interventor, Ma-
nuel Arnaud.—El Gerente, David Muñoz.—Rúbricas.

SECCION AGRARIA

8485

Al margen un sello que dice: República Mexi-
cana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el
número 1910 del libro respectivo.—Al centro.—C.
Gobernador de Estado.—Pachuca, Hgo.—Los sus-
critos, con vecindad en la ranchería de La Laguna,
Municipio de Orizatlán de este Estado, ante usted
con el debido respeto, comparecemos y decimos:

Que amparemos por el derecho que nos concede
el artículo 27 fracción VI de la Constitución Fede-
ral vigente y señalando comprendidos en el articulo
32 de la Ley de 6 de enero de 1915, venimos a
solicitar de usted se nos dote de las tierras indípen-
dables para trabajar y para la formación de nuestros
ejidos, de las cuales carecemos actualmente, siendo
por tal motivo, precaria nuestra situación y nula
nuestra independencia política y social; pues para la
atención de nuestras precisas necesidades, nos ve-
mos obligados a enajenar nuestros servicios por
mezquino jornal a los terratenientes circunvecinos
y aceptar mal que pese, su despotica tutela física y
moral.

La categoría política de nuestra agrupación es,
según se nos ha hecho saber, ranchería. Estamos
limitados al Norte: con el río de San Pedro, al
Sur con la Hacienda de Pisteyo del Estado de S. L.
P., al Oriente con la Hacienda de Tamocal y al
Poniente con la Ranchería de la Soledad, del pro-
picio Estado de San Luis, cuyas superficies son apro-
ximadamente más de 2,000 dos mil hectáreas y que
sin duda resultan afectadas con nuestra solicitud,
siendo su propietario el Sr. Homero Andrade, que
reside en Huejutla, Hgo.

El numero de jefes de familia que convivimos
en este lugar asciende a 34 treinta y cuatro.

Por lo tanto y de conformidad con lo que dis-

pone el artículo 6º de la precitada Ley de 6 de enero de 1915.

A usted ciudadano Gobernador del Estado, respetuosamente pedimos se digne, previos los trámites correspondientes, acordar de conformidad con nuestra solicitud y será justicia que le mereceremos con immense gratitud.

Protestamos lo necesario.—La Laguna, Orizatlán, Hgo, 26 de febrero de 1934.—Firmante: Victoriano Rivera, Antonio Benito. —Rúbricas.

Nombres de vecinos que no saben leer ni escribir y que se adhieren a dicha solicitud.

Victoriano Rivera, Antonio Benito, José Hernández, Juan Bautista, José Martín, José Manuel Pablo Antonio, Miguel Hernández, Gumesindo García, José Antonio, Pedro Corrales, Macario Beltrán, Crescenciano Hernández, Máximo y Pedro Hernández, José Roberto, Macario Hernández, Marcialo Rivera, Juan Rivera, Vicente V., Miguel C., Albino H., José L., José G., José F., José B., Narciso C., José P., José D., Santiago A. y Valentín García.

Ing. Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 17 de marzo de 1934. Ing. M. G. Ortega.

3476

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el número 1908 del libro respectivo.—Al centro. C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.

Los suscritos vecinos de El Potrero, Municipio de Orizatlán, de esta Entidad Federativa, ante usted con el debido respeto, comparecemos y decimos:

Que en uso del derecho que nos concede el artículo 27 fracción VI de la Constitución Federal vigente y hallándonos comprendidos en el artículo 32 de la Ley de 6 de enero de 1915, venimos a solicitar de usted se nos dote de las tierras indispensables para la formación de nuestros ejidos, de los cuales carecemos actualmente, siendo por tal motivo precaria nuestra situación y nula nuestra independencia política y social; pues para la atención de nuestras más precisas necesidades, nos vemos obligados a enajenar nuestros servicios por un mezquino jornal, a los poderosos terratenientes circunvecinos y aceptar mal que nos pese, su despótica tutela física y moral.

La categoría política de nuestra agrupación es, según sabemos, de ranchería. Estamos limitados al Norte: con la ranchería de Palma Sola al Sur; con Monte Grande al Oriente con la ranchería de la Rosa y al Poniente: con La Puerta, todos estos puntos corresponden a este propio Municipio; cuyas superficies son aproximadamente 1,000 mil hectáreas y que serán afectadas con nuestra solicitud, siendo su propietario el Sr. Miguel Ramos con domicilio en San Martín Chalchicuautle S. L. P.

El número de jefes de familia que convivimos en este lugar asciende a 25 veinticinco.

Por lo tanto y de conformidad con lo que dispone el artículo 6º de la precitada Ley de 6 de enero de 1915.

A usted Ciudadano Gobernador del Estado, respetuosamente pedimos se digne, previos los trámites correspondientes, acordar de conformidad con nuestra solicitud y será justicia que le estimaremos con sincera gratitud.

Protestamos lo necesario.—La Laguna, Orizatlán, Hgo. 26 de enero de 1934.—El Pdte. del Comité Social. Inocencio Hernández, Inocencio Hernández. Rúbrica.—Aurelio Ramírez Srio.—Rúbrica.

Nombre de los vecinos que no saben leer ni escribir y que se adhieren a dicha solicitud.

Aurelio Ramírez, Nicolás Celestino, Domingo Nicolás, Celerino E., Agustín F., Juan B., José H., Nicolás H., Francisco H., José G., Martín C., Antonio N., Victoriano H., Tomás E., Meteoro C., Rafael H., Pedro H., Nolasco G., Marcialo G., José H., José S., José N., José M., Feliciano C., Hermenegildo M. y Benito Hernández.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original.

Pachuca de Soto, 17 de marzo de 1934.—Ing. M. G. Ortega.

3482

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el núm. 2108 del libro respectivo.—Al centro. C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca de Soto, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos de la Sección de Cuatzenco, del Municipio de Huatusco, Estado de Hidalgo, ante usted con el debido respeto exponemos:

Que el artículo 27 de la Constitución General de la República y artículo 3º de la Ley de 6 de enero de 1915, elevada al carácter de Constitucional y la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierra y Aguas de 21 de marzo de 1929, dan derecho a los pueblos para ser dotados de los ejidos que necesiten.

Que careciendo los suscritos de tierras para satisfacer las más apremiantes necesidades agrícolas económicas; por dichas circunstancias y basados en nuestros derechos, a Ud. Ciudadano Gobernador pedimos:

Primer.—Que se nos tenga por presentados para la dotación de tierras que solicitamos por medio de la presente.

Segundo.—Que se sirva remitir la presente solicitud a la Comisión Local Agraria, para que instaure el expediente respectivo conforme a los artículos 60 y 68 de la citada ley de 21 de marzo de 1929.

Tercero.—Que a fin de integrar desde luego nuestro Comité Particular Ejecutivo, nos permitan proponer para Presidente al Ciudadano Leónino Leunes, Secretario, al Ciudadano Emilio Hernández, Tesorero, al Ciudadano Domingo Meza

Vocales a los Ciudadanos Nicolás Crescencio y Domingo Camilo.

Cuarto.—Las tierras que señalamos, son de la Testamentaria del finado señor Paulino Leines, y

Quinto.—Que toda correspondencia sobre este particular, sea dirigida al señor Zeferino Leines, en Huautla, Hgo., siendo el mismo que proponemos para Presidente del Comité.

Protestamos a Ud. Ciudadano Gobernador nuestros respetos.—Cuatzoconco, del Municipio de Huautla, Hgo., marzo 5 de 1934.—Zeferino Leines.
Rúbrica.—Zeferino Leines.

Emilio Hernández, no sé firmar, Juan Francisco, no sé firmar, Nicolás Crescencio, no sé firmar, Domingo C., no sé firmar, Domingo Mesa, no sé firmar, Ignacio L. Bravo, no sé firmar, Tomás Hernández, no sé firmar, Francisco Tepabtzontla, no sé firmar, Sixto Tiburcio, no sé firmar, Armando L. Zenil, no sé firmar, Juan Francisco, no sé firmar, Juan Hernández, no sé firmar, Miguel Toribio, no sé firmar, Miguel Hernández, no sé firmar, Alonso Tepanohica, Antonio Tepanohica no sé firmar, Camilo Bautista, no sé firmar, Juan Alonso, no sé firmar, Juan Pedro, no sé firmar, Francisco Antonio, no sé firmar, Miguel Gaspar, no sé firmar, Fernando Cortés, no sé firmar, Antonio Marciiano, no sé firmar, Andrés Martín, no sé firmar.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compuesta con su original.—Pachuca de Soto, 17 de marzo de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

Local Agraria, para que se instaure el expediente respectivo conforme a los artículos 60 a 80 de la citada Ley de 21 de marzo de 1929.

Tercero.—Que solicitamos tierras de la Hacienda de San Miguel Tetillas propiedad de la sucesión de Atílano Ocampo y de las fracciones de Lorenzo Beltrán, Roberto Beltrán, Felipe Beltrán, Patricio Beltrán, y Benita Martínez, estando estas últimas fracciones ubicadas en la Rancharía de Meguí.

Quarto.—Que proponemos a los compañeros Camilo Beltrán, Agustín Ramos y Ruperto Beltrán, para que ocupen los puestos de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente del Comité Particular Ejecutivo de esta Rancharía.

Quinto.—Nombramos Representante al C. Leopoldo Badillo, Delegado de la Liga de Comunidades Agrarias de esta Ciudad, para que reciba notificaciones y la correspondencia que nos venga dirigida.

Rancharía de Meguí. (Zimapán Hgo.) marzo 4 de 1934.

Camilo Beltrán, Agustín Ramos, Ruperto Beltrán, Felipe Beltrán. Rúbricas. Francisco Chávez, Pedro González, Anastasio González, Juan Alvarado, Epigmenio Pérez, Ruperto Daniel, Emiliano Ciriaco, Melitón Alvarado, Juan Rangel, Ubaldo Alvarado, Eulogio Martínez, Jerto Ramos, Vicente Daniel, Juan Martínez, Melitón López, Miguel Ramos. Sigue huellas digitales.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compuesta con su original.

Pachuca de Soto, 19 de marzo de 1934.—Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

3473

Al margen un sello que dice: República Mexicana—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al centro.—C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.

Los que suscribimos, vecinos de la Rancharía de EL MEGÚI, perteneciente al Municipio y ex-Distrito de Zimapán de esta Entidad Federativa, ante usted con todo respeto exponemos:

Que el Artículo 27 de la Constitución General de la República, el artículo III de la Ley de 6 de febrero de 1915, elevada al carácter de Constitucional por la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Pueblos de 21 de marzo de 1929, dan derecho a todos los pueblos y Rancharías para que sean dotadas de tierras suficientes para sufragar sus necesidades.

Que la rancharía del Meguí, está en apremiante necesidad de tierras ejidales, por carecer completa mente de ellas y ser todos sus vecinos agricultores, por lo cual nos vemos obligados a vender a bajo precio nuestros trabajos en las fincas que se encuentran alrededor de la misma.

Por lo tanto, a usted C. Gobernador, basados en nuestros derechos pedimos:

Primer.—Que nos tenga por presentados solicitando para la Rancharía de El Meguí, la dotación de tierras ejidales.

Segundo.—Que encareceremos a usted sea servido a revisar la presente solicitud a la H. Comisión

3467

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen: Gobernación.—Registrado bajo el núm. 2085 del libro respectivo.—Al centro.—Rancharía de La Cruz. Mpio. de Huichapan, Hgo.

C. Gobernador del Estado, Pochutla, Hgo.—Los suscritos, vecinos de la Rancharía de "LA CRUZ" del Mpio. y ex-Distrito de Huichapan del Estado de Hidalgo ante Ud. exponemos:

Que de acuerdo con las últimas disposiciones en materia Agraria esta Rancharía se acoje a ellas con el derecho que le asiste y solicita la Dotación de Ejidos para los SESENTA Y SIETE CC, que la forman.

Que esta Rancharía está pasando por una situación insostenible ya que la finca en donde trabajamos denominada "La Cruz" no ocupa a toda la gente y solamente paga TREINTA CENTAVOS Y UN CUARTILLO DE MAÍZ por jornada de DOCE HORAS.

Que no obstante que conforme a la ley las Haciendas deberían establecer centro de educación para sus empleados, en esta finca no hay escuela y están careciendo de Educación más de cincuenta niños en edad escolar, llegando a tal grado el abandono en que se nos ha tenido que de toda la Rancharía sola

mente hay unos cuantos que saben leer porque aprendieron fuera de aquí.

Que careciendo por lo tanto de todo medio de vida y encontrándonos por lo mismo en una situación que día a día se nos agrava hemos resuelto como antes decimos a los beneficios que nos brindan las leyes Agrarias y por lo mismo solicitamos de Ud.

Primero.— Que se nos tenga por presentados solicitando para nuestra Rancharía la Dotación de Tierras Ejida.

Segundo.— Que se sirva Ud. remitir la presente solicitud a la Comisión Mixta dentro del término legal.

Tercero.— Que las fincas que colindan con nuestro Pueblo son únicamente la Hacienda de "La Cruz" propiedad de los Sres. Aguilar o sean D. Rafael y Pablo.

Protestamos a Ud. Gobernador nuestra estimación.

"La Cruz" marzo 4 de 1934.— El Presidente del C. P. E., Agustín López.— El Secretario, Gonzalo Cartorena.— El Tesorero, José Hernández.— Suplente, Bernabé Mendoza.— Rúbricas.

Ingeniero Manuel Gutiérrez Ortega, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente comprobada con su original.

Pachuca de Soto, 17 de marzo de 1934.— Ing. Manuel Gutiérrez Ortega.

1752 CAMPAÑA PRO MAÍZ El Almacenamiento de la Semilla del Maíz

Se han explicado ya en los anteriores artículos de esta Serie, las ventajas que obtiene el agricultor cuando escoge su semilla de maíz desde el campo, tomando las mazorcas exclusivamente de plantas sanas y vigorosas y examinando aquellas posteriormente para desechar las que presenten caracteres de enfermedad o debilidad, pues de esta manera puede llegar a duplicar sus cosechas.

La semilla escogida en el campo, y después cuidadosamente examinada y separada en la casa debe ser almacenada cuidadosamente, pues, en otra forma todo el trabajo empleado en estas operaciones sería perdido, y, lo que es peor aún, la cosecha venidera, en la que se cifran todas las esperanzas del agricultor, sería la miserable cosecha de siempre!

Este es el motivo de las recomendaciones que aquí se hacen sobre la forma de almacenar la semilla, las cuales deben ser seguidas con todo empeño, testarudamente, no descuidando detalle alguno, por los enormes perjuicios que tales descuidos acarrean al agricultor. Por ello el campesino progresista debe ver en su semilla un verdadero tesoro, pues hay que tener presente que tres días dedicados a la obtención de buena semilla equivalen a noventa de trabajos en el campo.

El maíz de semilla debe almacenarse en mazorcas.

Las "mazorcas-semillas" escogidas en el campo, contienen una gran cantidad de agua (hasta 45 gramos de agua por cada 100 gramos de peso de la mazorca) y es

menester secarlas bien para evitar que se enmohezcan, se nazcan o se fermenten, o en una palabra, que se echen a perder.

Forma de proceder en clima caliente con pocas o ninguna lluvias después de la cosecha.

Las mazorcas-semilla pueden asolearse en las ajetas, patios o eras, colocándolas separadas unas de otras en forma de que puedan ventilarse por todos lados, nunca deben amontonarse o ponerse encimadas, pues esto perjudica. En caso de amenazar lluvia deben meterse bajo cubierta y volver a sacarlas para terminar su desecación hasta que ya no tengan huellas de humedad.

Después que hayan quedado bien secas se almacenarán según su cantidad, en cajones, barricas, latas, frascos, cuartos o trojes, que hayan sido acondicionados para que estén libres del ataque de las ratas y ratones.

Però, aunque el local o los recipientes en los cuales se vaya a guardar la semilla están perfectamente limpios y se ciernen herméticamente, la semilla está expuesta a ser dañada por la palomilla y el gorgojo, dándose mayor frecuencia el caso en estos climas de venir ya picadas desde el campo.

En el próximo artículo dirá la Dirección de Fomento Agrícola, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Fomento, la forma de preaverse de tan temibles enemigos.

Agricultor: guarde estos artículos, le son de utilidad. Coopere en esta campaña comunicando nuestros consejos a sus vecinos y llevándolos a la práctica.

Frases de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es temible por su uñón: Ímítala úñase para lograr su exterminio.

Langosta significa ruina, devastación y miseria. Combatirla con energía equivale a proteger la cultura, a hacer patria.

Ha oido usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al mundo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

Denunciar un campo en que la langosta ha desovado es librarse al país de incalculables moscas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

Matar la langosta es matar el hambre.

Cada metro de terreno que limpia Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil moscas que se comerán el pan de sus hijos.

El sacrificio que signifique para usted ayudar a combatir la langosta, es insignificante respecto a que tendrá que imponerse si no la combate.

La langosta es a la Agricultura lo que la malaria es a la humanidad.

Un puñado de pesos economizados: eso es cada langosta muerta.

La indiferencia para combatir la langosta, finalmente conduce a la ruina de la Agricultura, a la miseria del pueblo.

